

FECHA :	16/05/2011	<b>COMUNICADO SAD II Nº</b>	88
NIVEL:	<b>EDUCACIÓN SECUNDARIA</b>		
EMITE :	<b>Secretaría de Asuntos Docentes II de La Matanza</b>		
DESTINO :	<b>Directivos, Secretarios y Docentes</b>		
OBJETO :	DISPOSICIÓN CONJUNTA DE EQUIVALENCIAS		
LUGAR:			

Señor/a Director/a  
Señor/a Secretario/a:

Jefatura Distrital 1 y 2 pone para su conocimiento y difusión la Disposición Conjunta Nº 1/11 y Anexos, referente a EQUIVALENCIAS DE ALUMNOS, de Educación Secundaria, de Educación de Adultos y Educación de Gestión Privada

Jefatura Distrital 1 y 2  
Ramos Mejía 16/05/11  
vlm



LA PLATA, 9 de Mayo de 2011

Visto la Resolución Nº 3828/09, mediante la cual se aprueba los diseños curriculares de la Educación Secundaria Orientada; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario establecer pautas de inscripción en 2º y 3º años del Bachillerato para Adultos, Resoluciones Nº 6321/95 y 1121/02 para los alumnos provenientes de 4to. y 5º años de la Educación Secundaria Orientada, Resolución 3828/09;

Que hay que establecer pautas para la inscripción en el 5º y 6º años de Educación Secundaria Orientada Resolución Nº 3828/09, para los alumnos provenientes de 1er. y 2º Año del Nivel Polimodal Resoluciones Nº 4625/98 y 6247/03, y/o de otra Orientación de Educación Secundaria o del Bachillerato para Adultos Resoluciones 6321/95 y 1121/02;

Que es necesario facilitar el tránsito de los alumnos provenientes de esta y/o de otras Jurisdicciones del país garantizando la inclusión de los estudiantes en concordancia con los principios de obligatoriedad establecidos en las Leyes Nacional y Provincial de Educación, y facilitando el ingreso de los estudiantes adultos al sistema de Educación Formal;

Que se entiende por estudiante en condición de promoción a aquel que adeuda hasta dos materias del Plan al que se incorpora;

Que corresponde dictar normas para que las autoridades de cada unidad escolar concreten la inscripción de los alumnos, mediante dictámenes internos basados en la presente;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA, Y  
EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

DISPONEN

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la inscripción de aquellos estudiantes que estuvieren en condición de promoción de 4to. Año de Educación Secundaria Resolución N° 3828/09 a 2do. Año del Bachillerato para Adultos, Resoluciones N° 6321/95 y 1121/02 sin rendir equivalencias de la formación general, ni de la orientada, si las orientaciones se correspondieren, sólo rindiendo la especializada de 1er. Año.

**ARTÍCULO 2º.:** Autorizar la inscripción de aquellos estudiantes que estuvieren en condición de promoción de 4to. Año de Educación Secundaria, planes Resolución 3828/09, en 2º año del Bachillerato para Adultos, Resoluciones N° 6321/95 y 1121/02 sin rendir equivalencias de la formación general, rindiendo como equivalencias de la formación orientada las propias de la orientación a la que se incorpora y la especializada de primer año, no debiendo rendir a efectos de la promoción las que adeuda de la orientación saliente.

**ARTÍCULO 3º** Autorizar la inscripción de aquellos estudiantes que estuvieren en condición de promoción de 1er. año de Nivel Polimodal, planes Resolución 4625/98 y/o 6247/03, en 5º año de la Educación Secundaria sin rendir equivalencias, si fueren de modalidades/ orientaciones que se correspondieren.

**ARTÍCULO 4º:** Autorizar la inscripción de alumnos que se encontraren en condiciones de promoción de 1º año Polimodal plan Resolución 4625/98 o 6247/03 en 5º año de la Educación Secundaria, de otra modalidad/ orientación rindiendo como equivalencias de 4º año las materias propias de la orientación a la que ingresaren, no necesitando, a efectos de la promoción, aprobar las adeudadas propias de la modalidad saliente.

**ARTÍCULO 5º:** Determinar que los alumnos que se encontraren en condición de promoción en 4to. Año de Educación Secundaria Resolución N° 3828/09, podrán ser inscriptos en 5to. Año de otra Orientación Resolución N° 3828/09, rindiendo como equivalencias las materias propias de la orientación a la que ingresaren, no necesitando, a efectos de la promoción aprobar las materias adeudadas específicas de la orientación saliente.

**ARTÍCULO 6º:** Establecer que los alumnos que estuvieren en condiciones de promoción de 1º año del Bachillerato para Adultos Resoluciones N° 6321/95 y/o 1121/02 podrán matricularse en 5º año de Educación Secundaria Resolución N° 3828/09, sin rendir equivalencias si fueren de orientaciones que se correspondieren.

**ARTÍCULO 7º:** Establecer que los alumnos que estuvieren en condiciones de promoción de 1º año del Bachillerato para Adultos Resoluciones N° 6321/95 y/o 1121/02 podrán matricularse

en 5º año de Educación Secundaria Resolución N° 3828/09, sin rendir equivalencias de Formación General, sólo rindiendo la formación orientada, si las mismas no se correspondieren, no teniendo que rendir a efectos de la promoción las de la orientada saliente.

**ARTÍCULO 8º:** Establecer que los alumnos que estuvieren en condiciones de promoción de 2do. Año del Bachillerato para Adultos Resoluciones N° 6321/95 y/o 1121/02 podrán matricularse en 3º año de Educación Polimodal Resoluciones N° 4625/98 y/o 6247/03, sin rendir equivalencias si la orientación/ modalidad se correspondieren.

**ARTÍCULO 9º:** Establecer que los alumnos que estuvieren en condiciones de promoción de 2do. Año del Bachillerato para Adultos Resoluciones N° 6321/95 y/o 1121/02 podrán matricularse en 3º año de Educación Polimodal Resoluciones N° 4625/98 y/o 6247/03, rindiendo equivalencias de la formación orientada si la modalidad/ orientación no se correspondieren, no teniendo que rendir a efectos de la promoción las de la orientada saliente.

**ARTÍCULO 10º:** Determinar que los estudiantes de otras Jurisdicciones de Nivel Medio/ Polimodal/ Secundario, en condiciones de promoción, podrán ser inscriptos en el curso inmediato superior de esta jurisdicción sin rendir equivalencias siempre que se realizare en la misma modalidad/ orientación que estaba cursando en la jurisdicción de origen.

**ARTÍCULO 11º:** Autorizar la inscripción de aquellos estudiantes que estuvieren en condición de promoción de 5to. Año de Educación Secundaria Resolución N° 3828/09 a 3º. Año del Bachillerato para Adultos Resoluciones N° 6321/95 y 1121/02 sin rendir equivalencias de la formación general, ni de la orientada, si las orientaciones se correspondieren, sólo rindiendo las materias especializadas de 1er.y 2º año Año.

**ARTÍCULO 12º.:** Autorizar la inscripción de aquellos estudiantes que estuvieren en condición de promoción de 5to. Año de Educación Secundaria, Resolución 3828/09, en tercer año del Bachillerato para Adultos, Resoluciones N° 6321/95 y 1121/02 sin rendir equivalencias de la formación general, rindiendo como equivalencias de la formación orientada las propias de la orientación a la que se incorpora y las materias especializada de primer y segundo año, no debiendo rendir a efectos de la promoción las que adeuda de la orientación saliente.

**ARTÍCULO 13º** Autorizar la inscripción de aquellos estudiantes que estuvieren en condición de promoción de 2º año de Nivel Polimodal, Resoluciones 4625/98 y/o 6247/03, en 6º año de la Educación Secundaria sin rendir equivalencias, si fueren de modalidades/ orientaciones que se correspondieren.

**ARTÍCULO 14º:** Autorizar la inscripción de alumnos que se encontraren en condiciones de promoción de 2º año de Nivel Polimodal, Resoluciones 4625/98 o 6247/03 en 6º año de la Educación Secundaria, de otra modalidad/ orientación rindiendo como equivalencias las materias propias de la orientación a la que ingresaren, no necesitando, a efectos de la promoción, aprobar las adeudadas propias de la modalidad saliente.

**ARTÍCULO 15º:** Determinar que los alumnos que se encontraren en condiciones de promoción en 5to. Año de Educación Secundaria Resolución N° 3828/09, podrán ser inscriptos en 6to. año de otra Orientación Resolución N° 3828/09, rindiendo como equivalencias las materias propias de la orientación a la que ingresaren, no necesitando, a efectos de la promoción aprobar las materias adeudadas específicas de la orientación saliente.

**ARTÍCULO 16º:** Establecer que los alumnos que estuvieren en condiciones de promoción de 2º año del Bachillerato para Adultos Resoluciones N° 6321/95 y/o 1121/02 podrán

matricularse en 6º año de Educación Secundaria Resolución N° 3828/09, sin rendir equivalencias si fueren de orientaciones que se correspondieren

**ARTÍCULO 17º:** Establecer que los alumnos que estuvieren en condiciones de promoción de 2º año del Bachillerato para Adultos Resoluciones N° 6321/95 y/o 1121/02 podrán matricularse en 6º año de Educación Secundaria Resolución N° 3828/09, sin rendir equivalencias de Formación General, sólo rindiendo la formación orientada, si las mismas no se correspondieren, no teniendo que rendir a efectos de la promoción las de la orientada saliente.

**ARTÍCULO 18º :** Establecer que las materias pendientes de acreditación serán rendidas ante comisión en la escuela a la que está asistiendo actualmente el estudiante, debiendo solicitar en la misma el programa sobre el cual será evaluado.

**ARTÍCULO 19º :** Establecer que las orientaciones de los Bachilleratos para Adultos Resolución N° 6321/95 y/o 1121/02, que se corresponden con las orientaciones de la Educación Secundaria resolución N° 3828/09 son las definidas en el Anexo 1, que consta de un folio, y forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 20º:** Establecer que las materias de 1º.y 2º Año Bachillerato para Adultos resoluciones 6321/95 y/o 1121/02 propias de la orientación son las registradas en el Anexo 2, que consta de un folio, y forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 21º:** Establecer que las modalidades de Polimodal que se corresponden con las orientaciones de Educación Secundaria, son las registradas en el Anexo 3, que consta de un folio, y que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 22º:** Establecer que las materias de 4º año de Educación Secundaria propias de la orientación son las registradas en el Anexo 4, que consta de dos folios, y forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 23º:** Establecer que toda situación no especificada en la presente será resuelta por la Dirección correspondiente.

**ARTÍCULO 24º:** Determinar que para la aplicación del artículo 23º, las direcciones de los establecimientos deberán remitir el pedido de equivalencias y la documentación de los alumnos debidamente legalizada y autenticada a la Dirección correspondiente.

**ARTICULO 25º:** Informar las estructuras, que para los niveles de enseñanza, han definido las distintas jurisdicciones del país, registradas en el Anexo 5, que consta de 1 folio, y forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 26º:** Derogar toda norma que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 27º:** Registrar la presente disposición en la Subsecretaría de Educación y en el Departamento Administrativo de las Direcciones involucradas, comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Gestión Educativa y por su intermedio a quien correspondiere

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

**DISPOSICIÓN CONJUNTA Nº 1**

**ANEXO 1**

**ORIENTACIONES DEL BACHILLERATO PARA ADULTOS RESOLUCIONES Nº 6321/95 Y/O 1121/02 QUE SE CORRESPONDEN CON LAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESOLUCIÓN Nº 3828/09**

ORIENTACIONES DE LOS BACHILLARATOS PARA ADULTOS	SE CORRESPONDEN CON	ORIENTACIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Gestión y Administración		Economía y Administración
Ciencias Sociales		Ciencias Sociales
Ciencias Naturales, Salud y Ambiente		Ciencias Naturales

**ANEXO 2**  
**MATERIAS DEL BACHILLERATO PARA ADULTOS RESOLUCIONES 6321/95 Y/0 1121/02**  
**PROPIAS DE CADA ORIENTACIÓN**

ORIENTACIÓN	MATERIAS DE 1º y 2º AÑO PROPIAS DE LA ORIENTACIÓN
Ciencias Naturales, Salud y Ambiente	<p align="center"><b>1er. año</b>            Educación para la Salud            Recursos Naturales y Problemática Ambiental            Psicología</p> <p align="center"><b>2do. Año</b>            Educación para la Salud            Recursos Naturales y Problemática Ambiental            Metodología de la Investigación</p>
Ciencias Sociales	<p align="center"><b>1er. año</b>            Psicología            Sociología</p> <p align="center"><b>2do. Año</b>            Ciencias Políticas            Metodología de la Investigación</p>
Gestión y Administración	<p align="center"><b>1er. año</b>            Contabilidad            Organización y Administración de Empresas</p> <p align="center"><b>2do. Año</b>            Dere4cho            Administración de Personal</p>
Tecnología	<p align="center">Proyecto y Diseño Industrial            Producción            Procesos Industriales y Contexto Social</p> <p align="center"><b>2do. Año</b>            Proyecto y Diseño Industrial            Procesos y Productos Industriales            Ciencias Básicas Aplicadas a la Producción</p>
Producción de Bienes y Servicios	<p align="center"><b>1er. año y 2do. Año</b>            Economía y Procesos Productivos            Tecnología y Sociedad            Ciencias Básicas Aplicadas a la Producción</p>

ANEXO 3

**MODALIDADES DE LA EDUCACIÓN POLIMODAL RESOLUCIONES 4625/98 Y/O 6247/03 QUE SE CORRESPONDEN CON LAS ORIENTACIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESOLUCIÓN Nº 3828/09**

MODALIDADES DE EDUCACIÓN POLIMODAL	SE CORRESPONDEN CON	ORIENTACIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Economía y Gestión de las Organizaciones		Economía y Administración
Humanidades y Ciencias Sociales		Ciencias Sociales
Ciencias Naturales		Ciencias Naturales
Comunicación Arte y Diseño		Comunicación
Comunicación, Arte y Diseño		Arte

ANEXO 4

MATERIAS DE 4TO. Y 5TO. AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESOLUCIÓN Nº 3828/09  
 PROPIAS DE CADA UNA DE LAS ORIENTACIONES

ORIENTACIÓN	MATERIAS DE 4º AÑO PROPIAS DE LA ORIENTACIÓN
Ciencias Naturales	<p><b>4to. año</b>                      Introducción a la Química</p> <p><b>5to. año</b>                      Fundamentos de la Química                      Física                      Biología                      Ciencias de la Tierra</p>
Ciencias Sociales	<p><b>4to. año</b>                      Psicología</p> <p><b>5to. año</b>                      Comunicación, Cultura y Sociedad                      Economía Política                      Sociología</p>
Economía y Administración	<p><b>4to. año</b>                      Sistemas de Información Contable y                      Teoría de las Organizaciones</p> <p><b>5to. año</b>                      Elementos de Micro y Macro Economía                      Derecho                      Sistemas de Información Contable                      Gestión Organizacional</p>
Comunicación	<p><b>4to. año</b>                      Psicología                      Introducción a la Comunicación</p> <p><b>5to. año</b>                      Comunicación y Culturas del Consumo                      Observatorio de Comunicación, Cultura y                      Sociedad                      Observatorio de Medios</p>
Arte- Artes Visuales	<p><b>4to. año</b>                      Producción y Análisis de la Imagen</p> <p><b>5to. año</b>                      Arte (L Lenguaje Complementario)                      Imagen y Nuevos Medios                      Imagen y Procedimientos Constructivos</p>
Arte- Danza	<p><b>4to. año</b>                      Lenguaje de la Danza</p> <p><b>5to. año</b>                      Arte (Lenguaje Complementario)                      Análisis Coreográfico                      Improvisación y Composición Coreográfica</p>
Arte-Literatura	<p><b>4to. año</b>                      Taller de Lectura Literaria y Escritura</p> <p><b>5to. año</b>                      Arte (Lenguaje Complementario)                      Seminario de Investigación Literaria                      Taller de Escritura</p>
Arte- Música	<p><b>4to. año</b>                      Lenguaje Musical</p>



	<p><b>5to. Año</b>  Arte (Lenguaje Complementario)  Análisis y Producción en Música  Práctica de Conjuntos Vocales e Instrumentales</p>
Arte- Teatro	<p><b>4to. año</b>  Actuación</p> <p><b>5to. año</b>  Arte (Lenguaje Complementario)  Análisis del Lenguaje Teatral  Actuación y Procedimientos Constructivos en Teatro</p>
Educación Física	<p><b>4to. año</b>  Psicología  Prácticas Deportivas y Atléticas</p> <p><b>5to. año</b>  Sociología  Prácticas Gimnásticas y Expresivas I  Prácticas Deportivas y Acuáticas  Prácticas Corporales y Deportivas en el Ambiente Natural</p>
Lenguas Extranjeras	<p><b>4to. año</b>  Portugués  Francés o Italiano  Estudios Interculturales en Inglés</p> <p><b>5to. año</b>  Portugués  Francés o Italiano  Estudios Interculturales en Inglés</p>

**CUADRO DE ESTRUCTURAS QUE PARA LOS NIVELES DE ENSEÑANZA HAN DEFINIDO  
LAS DISTINTAS JURISDICCIONES DEL PAÍS**

<b>JURISDICCIONES</b>	<b>ESTRUCTURA 6-6</b>	<b>ESTRUCTURA 7-5</b>
BUENOS AIRES	X	
CATAMARCA	X	
CHACO		X
CHUBUT	X	
CIUDAD DE BS AS		X
CORDOBA	X	
CORRIENTES	X	
ENTRE RIOS	X	
FORMOSA	X	
JUJUY		X
LA PAMPA	X	
LA RIOJA		X
MENDOZA		X
MISIONES		X
NEUQUEN		X
RIO NEGRO		X
SALTA		X
SAN JUAN	X	
SAN LUIS	X	
SANTA CRUZ	X	
SANTA FE		X
SANTIAGO DEL ESTERO		X
TIERRA DEL FUEGO	X	
TUCUMAN	X	

---